



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1460.

Circular número 532.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 30 de Noviembre se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 4.º

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Zaragoza lo que sigue:

La Reina (q. D. g.), en vista de la comunicacion de V. S. de 27 de Octubre próximo pasado, se ha servido mandar, que cuando los carruages destinados á la conduccion de viajeros sean arrastrados por seis caballerias, enganchadas dos en lanza y una en potencia, y las otras tres en la bolea, no se exija que vayan con delantero; pero que se obligue á las empresas á ponerlo, siempre que las caballerias vayan dos en lanza, dos en bolea y dos delante, ó por regla general, cuando sean tres ó mas en reata.

Es tambien la voluntad de S. M. que las infracciones de esta disposicion, una vez publicada, se corrijan con la multa de medio á cuatro duros.

De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre

de 1859.—Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de...

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 5 de Diciembre de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.*

Núm. 1461.

Circular número 533.

En la Gaceta del día 2 del corriente se halla inserto el Real decreto siguiente.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Vengo en autorizar al Rey mi augusto y muy amado esposo para que tan luego como haya recibido el Santo Sacramento del Bautismo el Infante ó Infanta, que con el auxilio del Todopoderoso diere yo á luz, le condecure en el primer caso con la insigne orden del Toisón de Oro y las grandes cruces de las Reales órdenes de Carlos III, Isabel la Católica y San Juan de Jerusalem, y en el segundo con la banda de la de Damas Nobles de la Reina María Luisa.

Dado en Palacio á 1.º de Diciembre de 1859.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 5 de Diciembre de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.*

Núm. 1462.

Circular número 534.

El Excmo. Sr. Capitan general

de este distrito está autorizado por el Gobierno de S. M. para admitir al servicio militar con destino al Ejército de Africa á los licenciados de la última quinta que quieran filiarse. En su consecuencia los Alcaldes constitucionales de esta provincia harán pública esta resolucion y procurarán que llegue á noticia de los licenciados que existan en sus respectivos pueblos. Zaragoza 4 de Diciembre de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1463.

Circular número 535.

#### OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Agosto último esta Direccion general ha señalado el día 30 del próximo mes de Diciembre á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de un trozo de 3122 metros correspondiente á la carretera de primer orden de Zaragoza á Canfranc, cuyo presupuesto asciende á reales vellon 400.525,61.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose

exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescriptos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora que se haga por lo menos de 1000 rs. quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 reales.

Madrid 27 de Noviembre de 1859.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de 3122 metros correspondientes á la carretera de Zaragoza á Canfranc se comprometo á tomar á su cargo la espresada construccion con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . .

(Aquí la proposicion que se haga, admitiéndolo ó mejorando lisa y llana-



mente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento del público y demás efectos consiguientes, pudiendo enterarse desde este día en la Sección de Fomento, los que deseen interesarse en la licitacion, de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones. Zaragoza 5 de Diciembre de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.*

NUM. 1464.

Circular número 536.

**OBRAS PÚBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Agosto último, esta Direccion general ha señalado el día 30 del próximo mes de Diciembre á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de la parte de carretera de Zaragoza á Teruel comprendida entre Cariñena y el límite de ambas provincias, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 3.768.699,31 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de ciento ochenta y nueve mil rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora que se haga por lo menos de 10000 rs. quedando las demas á vo-

luntad de los licitadores siempre que no bajen de 2,000 reales.

Madrid 27 de Noviembre de 1859. El Director general de obras públicas, José F. de Uria.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de la parte de carretera de Zaragoza á Teruel comprendida entre Cariñena y el límite de ambas provincias, se comprometo á tomar á su cargo la expresada construccion, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos consiguientes, pudiendo enterarse desde este día en la Sección de Fomento, los que deseen interesarse en la licitacion de los planos, presupuestos y pliego de condiciones. Zaragoza 5 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Ignacio Mendez de Vigo.*

NUM. 1465.

Circular número 537.

El Excmo. Sr Ministro de la Gobernacion, con fecha 26 del finado Noviembre, me dice, de Real orden lo siguiente: La Reina que (Q. D. G.) en vista de la comunicacion de V. S. de 27 de Octubre próximo pasado, se ha servido mandar que cuando los carruages destinados á la conduccion de viajeros sean arrastrados por seis caballerias, enganchadas dos en lanza y una en potencia, y las otras tres en la bolea, no se exija que vayan con delantero; pero que se obligue á las empresas á ponerlo siempre que las caballerias vayan dos en lanza, dos en bolea y dos delante, ó por regla general, cuando sean tres ó mas en reata.—Es tambien la voluntad de S. M. que las infracciones de esta disposicion, una vez publicada, se corrijan con la multa de medio á cuatro duros. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en

este periódico oficial, para que tenga la mayor publicidad. Zaragoza 3 de Diciembre de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

NUM. 1466.

Circular número 538.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 26 del actual me dice lo siguiente.*

Con el fin de facilitar en cuanto sea posible la egecucion de la Real orden de 30 de Julio último simplificando la tramitacion de las propuestas de arbitrios y recargos que hacen los Ayuntamientos para cubrir el déficit de sus presupuestos, S. M. la Reina (q. D. g.) de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º La aprobacion de las propuestas de arbitrios de la tarifa número 2.º en poblaciones que no sean capitales de provincia ni puertos habilitados, corresponde en adelante al Ministerio de la Gobernacion siempre que estén arregladas al tipo fijado para las poblaciones comprendidas en la primera clase.

2.º En atencion á lo avanzado del tiempo y á la necesidad de que se acelere la aprobacion del mayor número posible de propuestas, se autoriza á V. S. para aprobar desde luego las correspondientes al año de 1860 á que se refiere el párrafo anterior.

3.º Aprobarán asimismo los Gobernadores los arbitrios especiales sobre el uso voluntario de pesos y medidas, pastos, puestos de ferias y mercados y demas impuestos compatibles con la legislacion económica vigente.

4.º Cuando los Ayuntamientos acordaren imponer arbitrios sobre materiales de construccion, elevarán á este Ministerio la correspondiente propuesta acompañada del informe de V. S. y del de la Administracion de Hacienda pública.

Y 5.º Del mismo modo se elevarán las propuestas de arbitrios sobre la tarifa núm 2.º cuando se trate de imponerlos con arreglo á un tipo que no sea el marcado para las poblaciones de primera clase. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Lo que he resuelto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Zaragoza 3 de Diciembre de 1859. Ignacio Mendez de Vigo.*

NUM. 1467.

*Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.*

En Real orden de 24 de Noviem-

bre último trasladada á esta Tesorería por la Direccion general de la Déuda pública en 28 del mismo se dispone entre otras cosas lo siguiente.

«1.º Los cupones de los efectos de la Déuda pública que se domicilien en las capitales de provincia con arreglo á lo dispuesto en el citado Real decreto de 22 de Octubre de 1858, se presentarán en las respectivas Tesorerías, en los 15 días inmediatamente anteriores al de su vencimiento, acompañados de las correspondientes facturas, y con los requisitos que establece la prevencion 1.ª de la Real orden de la mencionada fecha, inserta en la Gaceta del siguiente día.

2.º Espirado que sea este plazo, no podrán domiciliarse en provincias dichos cupones, y sus tenedores deberán realizar su cobro precisamente en la Direccion general de la Déuda.»

Lo que se hace saber á los rentistas del Estado, residentes en esta provincia. Zaragoza 3 de Diciembre de 1859.—El Tesorero, Rafael Rios.

NUM. 1468.

*Administracion económica de la Diócesis de Zaragoza.*

**CRUZADA.**

Si para el día 15 del mes actual los Ayuntamientos de este Arzobispado que tienen en descubierto el pago de la limosna de la Santa Cruzada, no han concurrido á satisfacerlo, apesar de lo repugnante que es á esta Administracion usar de medidas de rigor, se verá obligada á emplearlas contra los morosos. Zaragoza 30 de Noviembre de 1859.—Vicente Ribera.

NUM. 1469.

*Don Manuel Rioja y de la Vega Celis. Comendador de Isabel la Católica, Auditor de guerra de la Capitani, general de Aragon y Magistrado de la Audiencia Territorial en el mismo Distrito.*

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto á Mr. Adolfo Sanvastre, de nacion francés, residente en España, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado de Guerra por medio de Procurador conocido con direccion de letrado á contestar á la demanda puesta contra el mismo por D. Joaquín Palomar Cebrian, la razon social de los señores Palomar Cebrian hermanos y la de los Sres. Palomar y compañía, vecinos y del comercio de esta plaza, en reclamacion de 50,400 rs. vn. procedentes de cuatro letras de cambio y dos pagarés; pues pasado dicho término sin verificarlo se seguirá el proceso en su rebeldía conforme con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 232 y siguientes de la ley de enjuiciamiento civil. Dado en Zaragoza á 1.º de Diciembre de 1859.—Manuel Rioja.—Por su mandado, D. Joaquín Labrador.

# BOLETIN OFICIAL DE VENTAS

## de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

REMATE para el dia 7 de Enero de 1860 á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Joaquin Gállego y Escribano D. Francisco Campillo, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y en Daroca.

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Núm. de orden.	Urbanas.	PROPIOS.	Menor cuantía.	TIPO de la subasta.	
				Reales.	Cts
<b>ENCINACORBA.</b>					
1335	Núm. 237 del inventario. Un horno de pan cocer procedente de los propios de Encinacorba, sito en dicho pueblo calle del Horno núm. 7; confrontante con casa de Pascual Gasca y Juan Esteban Casanova. Consta su superficie de 221 varas cuadradas de sitio que componen 132 metros cuadrados. Lo lleva en arriendo Mauricio Gasca en 1050 reales que paga en fin de año. Tasado en 10,000 y capitalizado en 18900 rs. vn. por los que se subasta.			18900	
	Esta finca tiene la carga de satisfacer al pueblo de Codos los años impares 414 rs. que son igualmente enagenables con la finca segun lo manifestado por la Administracion de Propiedades y derechos del Estado.				
1336	Núm. 238 del inventario. Un horno de pan cocer procedente de los propios de Encinacorba, sita en dicho pueblo calle de Carrabal núm. 8; confrontante con posada y corral de Bartolomé Gasca y casa de Juan Marin. Consta su superficie de 147 varas cuadradas de sitio que equivalen á 88 metros. Lo lleva en arriendo Angel Casanova en 845 rs. que paga en fin de año. Tasado en 9000 y capitalizado en 15,210 reales vellon por cuya cantidad se subasta.			45210	
	Esta finca segun lo manifestado por la Administracion de Propiedades y derechos del Estado, tiene la carga de satisfacer á la Encomienda de la órden San Juan la cantidad de 976 rs. 92 cénts. anuales, que se enagenan asimismo con la finca.				
<b>MANCHONES.</b>					
1337	Núm. 246 del inventario. Un sitio hospital procedente de los propios de Manchones, sito en dicho pueblo calle del Horno: confrontante con Mosen Jorge Langa y rambla del lugar. Consta su superficie de 200 varas cuadradas de sitio que componen 119 metros 19 decímetros: capitalizado por la renta de 8 rs. dada por los peritos en 144 y tasado en 200 rs. vn. por los que se subasta.			200	
1338	Núm. 247 del inventario. Un sitio tejería procedente de los propios de Manchones sito en el camino de Media Vega de dicho pueblo; confrontante con campo de Antonio Vicente, acéquia de Valdeariento y dicho camino. Consta su superficie de 646 varas cuadradas de sitio que componen 385 metros: tiene además un prado de 720 varas cuadradas á distancia de unas 20, el cual se destina á colocar el barro para la fabricacion de las obras; siendo la equivalencia de las 720 varas la de 4 áreas 29 centiáreas; y un horno de 4000 obras de cabida incluida esta en la superficie primeramente citada. Capitalizado por la renta de 60 rs. dada por los peritos en 1,080 y tasado en 1600 rs. vn. por los que se subasta.			4600	
1339	Núm. 278 47 del inventario. Un horno procedente de los propios de Manchones, sito en dicho pueblo y su calle del Horno: confrontante con la referida calle y sitio del hospital. Consta su superficie de 152 varas cuadradas de sitio que componen 90 metros 58 decímetros. Tasado en 4700 y capitalizado por la renta de 100 dada por los peritos en 1,800 rs. vn. por los que se subasta.			1800	
<b>MURERO.</b>					
1340	Núm. 278 51 del inventario. Un edificio horno de pan procedente de los propios de Murero, sito en la plaza baja de la iglesia de dicho pueblo: confrontante con dicha plaza y fragua. Consta su superficie de 119 varas cuadradas de sitio que componen 69 metros 73 decímetros. Capitalizado por la renta de 80 rs. dada por los peritos en 4440 y tasado en 2,000 rs. vn. por los que se subasta.			2000	
<b>RUESCA.</b>					
1341	Núm. 278 75 del inventario. Un edificio fragua procedente de los propios de Ruesca, sito en la plaza de la Constitucion de dicho pueblo; confrontante con herrenal de Ramon Serrano y dicha plaza. Consta su superficie de 28 varas cuadradas de sitio que componen 46 metros 68 decímetros. La lleva en arriendo Santiago Ramon en 40 rs. que paga en 31 de Diciembre. Capitalizada en 720 y tasada en 1,300 rs. vn. por los que se subasta.			1300	
<b>LANGA.</b>					
1342	Núm. 278 124 del inventario. Un edificio fragua procedente de los propios de Langa, sito en la calle de la acéquia de dicho pueblo: confrontante con calle de la Fuente y Rafael Uson. Consta su superficie de 64 varas cuadradas de sitio que equivalen á 38 metros 44 decímetros. Capitalizado por la renta de 36 rs. dada por los peritos en 648 y tasado en 1,001 rs. vn. por los que se subasta.			1001	
<b>MONTON.</b>					
1343	Núm. 278 135 del inventario. Una casa llamada del Dulero procedente de los propios de Monton, sita en dicho pueblo, calle de Mochales núm 24, confrontante con casas de Manuel Calvo y Tomas Romea. Consta su superficie de 39 varas cuadradas de sitio que componen 23 metros, 24 decímetros: tiene un corral contiguo de 36 varas cuadradas equivalentes á 21 metros 45 decímetros. La lleva en arriendo Vicente Garcia en 80 rs. que paga en 31 de Diciembre. Capitalizada en 1,440 y tasada en 1,600 rs. vn. por los que se subasta.			1600	
1344	Núm. 278 136 del inventario. Un edificio fragua procedente de los propios de Monton, sito en dicho pueblo; confrontante con la fuente del pueblo y casa de D. Matias Muñoz. Consta su superficie de 48 varas cuadradas de sitio que componen 28 metros 60 decímetros. La lleva en arriendo Alejos Arcos, en 400 rs. que paga en 31 de Diciembre. Tasado en 1500 y capitalizado en 1800 rs. vn. por los que se subasta.			1800	
REMATE para el dia 9 de Enero de 1860 á las doce de la mañana ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco de Ripa y Escribano D. Francisco Higuera en las Casas consistoriales de esta ciudad, y en Belchite.					
<b>BELCHITE.</b>					
1345	Núm. 117 6.º del inventario. Un edificio Teatro procedente de los propios de Belchite sito en dicha villa y su calle subida de San Juan: confrontante con patio del mismo nombre y de Pedro Amoros. Consta su superficie de 260 varas cuadradas de sitio que equivalen á 200 metros 720 milímetros; tiene un piso. Esta finca tiene la obligacion de dar entrada para la torre donde se halla el reloj público: capitalizado por la renta de 200 rs. dada por los peritos en 3600 y tasado en 11000 rs. vn. por los que se subasta.			11000	

Núm.  
de  
orden.

1346 Núm. 117 7.º del inventario. Un sitio llamado San Valero, procedente de los propios de Belchite sito en dicho pueblo y su calle del mismo nombre: confrontante con Joaquin Aloras y la Carcel. Consta su superficie de 316 varas cuadradas de sitio que componen 243 metros 952 milímetros. Capitalizado por la renta de 40 rs. dada por los peritos en 720 y tasado en 1400 rs. vn. por los que se subasta

TIPO  
de la subasta.  
Reales. cénts.

4100

**PUEBLA DE ALBORTON.**

1347 Núm. 117 65 del inventario. Una casa herreria procedente de los propios de la Puebla de Alborton, sita en el barrio bajo de dicho pueblo: confrontante con Pascual Espinosa y vias públicas. Consta su superficie de 96 varas cuadradas de sitio que equivalen á 74 metros 112 milímetros; capitalizada por la renta de 120 rs. dada por los peritos en 2160 y tasada en 2640 rs. vn. por los que se subasta.

2640

1348 Núm. 117 66 del inventario. Un sitio carretería procedente de los propios de la Puebla de Alborton, sito en dicho pueblo y su calle de Barrio bajo, confrontante con pupilos de Eduardo Lopez y Pascual Espinosa. Consta su superficie de 80 varas cuadradas de sitio que componen 61 metros 760 milímetros. Capitalizado por la renta de 10 rs dada por los peritos en 180 y tasado en 640 rs. por los que se subasta.

640

1349 Núm. 117 67 del inventario. Un edificio llamado ermita de santa Cristina procedente de los propios de la Puebla de Alborton sita en el monte de dicho pueblo; confrontante con montes por todos lados. Consta su superficie de 164 varas cuadradas de sitio que equivalen á 126 metros 608 milímetros. Capitalizado por la renta de 80 rs. dada por los peritos en 1440 y tasada en 5500 rs. vn. por los que subasta.

5500

1350 Núm. 117 68 del inventario. Un sitio llamado San Salvador, procedente de los propios de la Puebla de Alborton, sito en el Barrio bajo de dicho pueblo: confrontante con Manuel Alconchel y Manuel Lopez. Consta su superficie de 176 varas cuadradas de sitio que componen 135 metros 872 milímetros. Capitalizado por la renta de 20 rs. dada por los peritos en 360 y tasado en 2200 rs. vn. por los que se subasta.

2200

**NUM. 1470.**

*D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.*

Por el presente edicto y pregon se cita llama y emplaza á Joaquin y Martin Casas, hermanos, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion de este edicto se presenten en este Juzgado á oír una notificacion, pues transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Zaragoza á 1.º de Diciembre de 1859.—Joaquin Almarza.—Por mandado de S. S., Pedro del Rey.

**NUM. 1471.**

*D. Pio Tudela y Sanz, Juez de primera instancia de la Almunia y su Partido.*

Por el presente hago saber: Que en las diligencias sumarias que penden en este Juzgado sobre lesiones al delantero de la diligencia de generales Cándido Santa Maria y Torres, ocasionadas por haberse caido el caballo que montaba y haberle pasado sobre el pié derecho una de las ruedas del indicado coche; tengo acordado que el precitado Cándido Santa Maria y Torres, se presente en este mi Juzgado á prestar nueva declaracion respecto á los particulares que se hallan mandados y á ofrecerle sus procedimientos; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á 26 de Noviembre de 1859.—Pio Tudela. Por mandado de S. S., Tomás Ariza.

una barca de paso sobre el rio Ebro, para personas, caballerias y carros; por consiguiente ha acordado sacar á pública subasta la sirga y barca que al efecto es necesaria para el objeto indicado, la cual tendrá lugar el Domingo 11 del actual de 1859, en su sala consistorial á las 12 de su mañana, adjudicándose á favor del mejor postor, si la corporacion lo estima conforme.

En los dias 4, 11 y 18 del actual, se sacarán en arriendo las especies de consumos con la esclusiva de vino, aguardiente, aceite y derechos de la lana, quedando el último dia tranzado á favor del mejor postor, en la villa de Encinacoba y salas consistoriales á las nueve de sus mañanas.

Quien quisiere arrendar el horno alto de pan cocer que en puebló de Aniñon tienen los propios acudirá á la subasta pública que tendrá lugar en la casa consistorial á las diez horas de la mañana del Domingo 11 del actual donde se admitirán las posturas que hagan siendo proporcionadas.

El Ayuntamiento constitucional de Abanto en los dias 8, 9, y 11 del corriente mes á las dos horas de sus tardes subastará en público arrendamiento el molino harinero y horno de pan cocer pertenecientes á los propios de este pueblo, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

El que quiera arrendar el pozo de la nieve del comun de la villa del Alfajarin acudirá en los dias 8 y 11 del corriente á la casa consistorial de la misma á las 10 de sus mañanas que se rematará en subasta pública ante el Ayuntamiento en favor del mas ventajoso postor bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dicho acto.

**Sociedad de Socorros mutuos de Aragon.**

*Comision directiva.*

Habiendo fallecido el Socio D. Agustin Planafy Mateo, vecino de Castellote, patente núm. 134, los tutores y curadores de su hijo D. Federico, de dos años de edad, han acudido á esta Comision en solicitud de la pension que le corresponde; y en su virtud ha acordado, que conforme á lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos se abra el juicio contradictorio por término de un mes, dentro del cual los socios que tuvierén que esponer en contra de esta solicitud lo verificarán en la secretaria de esta comision. Zaragoza 3 de Diciembre, de 1859.—El Presidente, José de Yarza.—Dionisio Minguella, vocal secretario.

**LA PROBIDAD.**

*Comision central de agencias provinciales del extranjero y utramar.*

**Al clero.**

Habiendo resuelto el gobierno de S. M. que el pago de los atrasos del clero procedentes del personal se ejecuten en la misma forma que se hace con los de los empleados civiles, esta Agencia se hace cargo de activar el pronto despacho de las liquidaciones y recojer los títulos que en equivalencia espide el departamento de emision de la Deuda por el medio por ciento de comision; para lo cual los individuos que gusten honrarla con su confianza suscribirán los competentes poderes á favor del director de la misma D. Mariano de Rojas dirigiéndolos al representante de esta sociedad en Zaragoza D. Rafael Marco, plaza del Carbon número

Autorizado el Ayuntamiento de Utebo para arrendar con la esclusiva, los derechos de coosumo sobre las espe-

cies de vino, aguardiente, aceite y carnes para el año inmediato; se ha dispuesto sacarlos á pública subasta á las 11 de su mañana de los dias 4 y 11 del próximo Diciembre. Acto seguido tendrá igualmente lugar el arriendo del medio horno de pán cocer perteneciente á propios.

El Ayuntamiento de Morata de Gilocca con la competente autorizacion, sacará á pública subasta el arriendo de los derechos de consumos de las especies de vino, aguardiente, aceite y carnes, con la exclusiva venta al por menor, en los dias 4 y 11 de Diciembre á las 2 de la tarde en la Sala Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

El Ayuntamiento de Morata de Gilocca sacará á pública subasta en los dias 4, 8 y 11 de Diciembre á las 2 de su tarde en la Sala Consistorial, el arriendo del molino, horno y posada de propios, y el arbitrio del cántaro y romana, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallaran en el acto de manifiesto.

**Calendario del antiguo reino de Aragon para el año bisiesto de 1860, dispuesto del mismo modo que antes lo daba el Observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando, con arreglo al meridiano de Zaragoza. Se vende á cuarto en la imprenta de este periódico.**

**IMPRENTA**

**de Antonio Gallifa.**

**Parte no oficial.**

El Ayuntamiento constitucioeal de Alfocea tiene concedido por S. M. la Reina (Q. D. G.) el establecimiento de